

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta y Uno (31) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00632.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 22 de agosto pasado (derivado No. 33 del expediente digital) y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. ADMITIR el desistimiento presentado por el profesional del derecho que representa a la entidad demandante BANCO DAVIVIENDA S. A., respecto al Recurso de Apelación formulado en contra del proveído calendado 18 de abril del año 2022, tal y como se solicita en el escrito adosado a folio precedente del compaginario (derivados No. 25 y 33 del expediente digital).-

2. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **149**, hoy **01 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **217cb87b77954de517fb20984a1f7f923a611cb0ff520a1d359f3cbdc7b99651**

Documento generado en 30/08/2022 05:25:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>